

DECRETO N° 1711

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

17 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 02201-0000056-2 del Sistema de Información de Expedientes por el cual se propicia la transferencia de competencias de todos los asuntos vinculados a la gestión, recuperación, valorización y puesta en marcha del Acuario Rosario ubicado en el inmueble sobre el cual se asienta la Delegación Rosario del Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero de la ciudad de Rosario a favor de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 12.817, se ha creado la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, y tal como lo indica en su Art. N° 33 le corresponde asesorar al Gobernador en temas de innovación, ciencia y tecnología con el objetivo de promover un desarrollo sostenible basado en el conocimiento y en la expansión de las capacidades innovadoras y creativas de la sociedad santafesina;

Que constituye un desafío estratégico para el gobierno de Santa Fe desarrollar políticas públicas que promuevan la apropiación social del conocimiento como instrumento para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos santafesinos en armonía con el medio ambiente, los recursos naturales y su entorno;

Que el Acuario Rosario, ubicado en el inmueble sobre el cual se asienta la Delegación Rosario del Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero, es un proyecto incluido en el Plan Estratégico a escala provincial y metropolitana en la Región 4 Nodo Rosario que permite sumar esfuerzos y generar sinergias en la recuperación de un lugar postergado en torno a la creación de un espacio social y ciudadano innovador;

Que dicho espacio permitirá articular la ciencia y la tecnología, la educación, el medio ambiente y la producción ictícola, contribuyendo a la construcción de una relación más armónica entre el hombre y su entorno en el proceso de desarrollo social, cultural, económico y ambientalmente sustentable de la Provincia de Santa Fe, en particular de Rosario y la Región;

Que la necesaria renovación de la infraestructura física y espacial, la ubicación en el enclave urbano y su relevancia metropolitana harán del Acuario Rosario un portal que refiera las formas de hábitat urbano con el entorno natural en el que se sustenta, mediante una sucesión de espacios público-privados de exposición y enseñanza, desarrollo científico tecnológico y recreación, donde confluirán la historia de la génesis urbana de Rosario, su soporte geográfico natural y la reproducción armónica de su existencia;

Que el Acuario Rosario tendrá un papel activo, protagónico y participativo frente a los desafíos de la conservación de la diversidad en la región y el manejo sustentable de sus recursos, sentando sus bases sobre tres ejes directrices: Educación / Recreación Investigación Científica y Producción ictícola;

Que, en este sentido, será una organización de referencia regional e internacional en la conservación de la diversidad y manejo sustentable de los recursos naturales, dotada de espacios de participación que permitirán comprometer e involucrar a los distintos actores del conocimiento, la producción, la sociedad civil y el propio Estado, en el diseño y concreción de los objetivos institucionales como también en su desarrollo, desde una gestión eficiente y sustentable y con equipos de alta calidad humana y técnica;

Que el Acuario Rosario es un proyecto emblemático para la sociedad santafesina que trasciende el presente y sienta bases para pensar en un futuro sustentable, que pone en valor el ecosistema y el conocimiento resolviendo problemáticas regionales que afectan uno de los recursos naturales más importantes de nuestra región y de Sudamérica: el Río Paraná; al mismo tiempo que promueve una cultura ecológica socialmente responsable que respeta y preserva su ecosistema y medio ambiente en la dinámica económica, social y cultural;

Que la puesta en marcha de este proyecto innovador para el Acuario Rosario, requiere un marco institucional pertinente que favorezca la articulación de los distintos actores involucrados y propicie los acuerdos necesarios con organismos públicos -municipales, provinciales y nacionales- y privados, como también organizaciones no gubernamentales;

Que, para la consecución de los fines señalados resulta conveniente designar un responsable de la gestión y /o representaciones del Gobierno de la Provincia de Santa Fe ante organismos públicos -municipales, provinciales y nacionales- y privados como también organizaciones no gubernamentales que intervengan o se requiera de su intervención en la gestión de la Delegación Rosario del Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero;

Que la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación resulta competente en la materia conforme lo dispuesto por la

Ley Orgánica de Ministerios Nº 12.817;

Que la presente gestión se efectúa en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el art 72º inc. 1 de la Constitución Provincial, en un todo de acuerdo con las normas contenidas en los art. 33 y 38 de la ley 12.817, correspondiendo comunicar lo dispuesto a la Legislatura provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º - Transfíranse a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación las competencias respecto de todos los asuntos vinculados a la gestión, recuperación, valorización y puesta en marcha del Acuario Rosario ubicado en el inmueble sobre el cual se asienta la Delegación Rosario del Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero, cesando en consecuencia de entender en las mismas la Subsecretaría de Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTICULO 2º - Designase al Señor Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ing. David Esteban Asteggiano D.N.I. 16.033.628, o a quien lo reemplace en lo sucesivo, o a quien él designe, como responsable de la gestión y /o representaciones del Gobierno de la Provincia de Santa Fe ante organismos públicos -municipales, provinciales y nacionales- y privados como también organizaciones no gubernamentales que intervengan o se requiera de su intervención en las gestiones relacionadas con la sede de la Delegación Rosario del Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero y el Acuario Rosario.

ARTICULO 3º - Refrédese por el señor Ministro de Gobierno y Reforma del Estado y el señor Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti

Arq. Antonio Roberto Ciancio